


|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>         | <b>CÓDIGO: FGD02-06</b> |
|   | <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>                           | <b>VERSIÓN: 03</b>      |
|   | <b>AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION</b> | <b>Página 1 de 4</b>    |

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**AUTO ACLARATORIO N°0005-2025**

**02 DE DICIEMBRE DE 2025**

**MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA N° 54874-0-21-0138 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021.**

**EN CUANTO A LA ACLARACIÓN DE LA DESCRIPCION DEL PROYECTO Y CUADRO DE AREAS.**


La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la señora **ADELA PEREZ DE RUBIO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37'485.050 de sardinata, solicito corrección de licencia de construcción modalidad obra nueva del predio identificado con el código catastral **01-01-0186-0002-000** ubicado según nomenclatura del IGAC en **CALLE 10 C No 2-133 MZ 30 LT 2 URBANIZACION SABANA DE LOS TRAPICHES** y matrícula inmobiliario No. **260-91649**, anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de Diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

**QUE**, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo **54874-0-21-0138 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021**, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad obra nueva, a nombre la señora **ADELA PEREZ DE RUBIO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37'485.050 de sardinata.



|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>         | <b>CÓDIGO: FGD02-06</b> |
|   | <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>                           | <b>VERSIÓN: 03</b>      |
|   | <b>AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION</b> | <b>Página 2 de 4</b>    |

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**Que**, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 02 de diciembre de 2025 la señora **ADELA PEREZ DE RUBIO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37'485.050 de sardinata, presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que hubo error en la descripción del proyecto y cuadro de áreas en la resolución N° **54874-0-21-0138 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021**, ya que se nombra OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS y el correcto es OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MIXTA DE TRES (3) PISOS. En el CUADRO DE ÁREAS, el ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (LOCALES COMERCIALES) tenía 103.06 M2 y lo correcto es 103.05 M2, el ÁREA TOTAL INTERVENIR (COMERCIAL) tenía 103.06 M2 y lo correcto es 103.05 M2 y el ÁREA TOTAL INTERVENIR RESIDENCIAL tenía 350.47 M2 y la correcta es 350.37 M2

**Que**, la solicitud de aclaración presentada por la señora **ADELA PEREZ DE RUBIO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37'485.050 de sardinata, se refiere a que se nombra OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS y el correcto es OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MIXTA DE TRES (3) PISOS. En el CUADRO DE ÁREAS, el ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (LOCALES COMERCIALES) tenía 103.06 M2 y lo correcto es 103.05 M2, el ÁREA TOTAL INTERVENIR (COMERCIAL) tenía 103.06 M2 y lo correcto es 103.05 M2 y el ÁREA TOTAL INTERVENIR RESIDENCIAL tenía 350.47 M2 y la correcta es 350.37 M2, en la resolución **54874-0-21-0138 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021**.

**Que**, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

**Que**, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad obra nueva de una vivienda mixta conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución No. **54874-0-21-0138 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>         | <b>CÓDIGO: FGD02-06</b> |
|   | <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>                           | <b>VERSIÓN: 03</b>      |
|   | <b>AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION</b> | <b>Página 3 de 4</b>    |

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** aclarar la descripción del proyecto y cuadro de áreas del predio en la resolución **54874-0-21-0138 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021.**

**QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Se incluye en resolución y licencia de construcción modalidad obra nueva: N° **54874-0-21-0138 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021.** La descripción del proyecto correcta es: "OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MIXTA DE TRES (3) PISOS", y en el CUADRO DE ÁREAS, el ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (LOCALES COMERCIALES) es 103.05 M2 y el ÁREA TOTAL A INTERVENIR (COMERCIAL) ES 103.05 M2. y el ÁREA TOTAL A INTERVENIR RESIDENCIAL CORRECTA ES 350.37 M2.

**CUADRO DE AREAS**

|  |        |
|--|--------|
| AREA LOTE                                      | 199.75 |
| AREA CONSTRUIDA 1ER PISO (PARQUEADEROS)        | 96.70  |
| AREA CONSTRUIDA 1ER PISO (LOCALES COMERCIALES) | 103.05 |
| AREA CONSTRUIDA 2DO PISO                       | 128.77 |
| AREA CONSTRUIDA 3ER PISO                       | 124.90 |
| AREA TOTAL INTERVENIR (RESIDENCIAL)            | 350.37 |
| AREA TOTAL INTERVENIR (COMERCIAL)              | 103.05 |

**SEGUNDO:** Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto a la descripción del proyecto y en el cuadro de áreas, el área construida en el primer piso (locales comerciales) y el área total a intervenir residencial, dentro de la resolución **54874-0-21-0138 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021.**

**TERCERO:** Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DR. PABLO CÁRDENAS GARCÍA**  
 Subsecretario de Control Urbano  
 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

|                  |                                  |  |       |
|------------------|----------------------------------|--|-------|
| Funcionario      | Leidy Alejandra Garcés Rodríguez | Apoyo administrativo de Control Urbano | Firma |
| Proyecto         | Dr. Pablo Cárdenas García        | Subsecretario de Control Urbano        |       |
| Revisó y Aprobó: |                                  |  |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

|   |  |                  |
|---|--|------------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD         | CÓDIGO: FGD02-06 |
|   | GESTIÓN DOCUMENTAL                           | VERSIÓN: 03      |
|   | AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION | Página 4 de 4    |

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Villa del Rosario siendo el día 02 de diciembre de 2025, se hizo presente acto la señora **ADELA PEREZ DE RUBIO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37'485.050 de sardinata, Para notificarse personalmente de la auto aclaratorio N° 0005 - 2025 calendada el día 02 de diciembre de 2025, se hace entrega de copia íntegra del auto aclaratorio y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 02 de diciembre de 2025.

El compareciente Adela Perez

Notificó Leidy A Garces R

**LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ**

Apoyo Administrativo de Control Urbano

